

CLAUSULA ADICIONAL DE GASTOS DE LIMPIEZA EXTRAORDNARIA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120150772

ARTICULO 1°: COBERTURA

Sin perjuicio de lo establecido en el Título I, Artículo 4°, número 4.2 del POL 120130729 este seguro se extiende a cubrir los gastos incurridos por el Asegurado, su Representante o su Operador Logístico en la limpieza extraordinaria del contenedor asegurado en los términos que a continuación se señalan.

ARTICULO 2°: LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

Cubre los gastos incurridos por el Asegurado, su Representante o su Operador Logístico en la limpieza del contenedor asegurado, entendiéndose por extraordinarios aquellos gastos que excedan los costos para limpiar contenedores con el proceso de mantención habitual de acuerdo al cobro incluido en el gate in.

ARTÍCULO 3°: ÁMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA

Los gastos de limpieza extraordinaria deben provenir de un hecho o siniestro ocurrido durante el tránsito cubierto por la póliza a la que accede este adicional.

ARTICULO 4°: EXCLUSIONES

En ningún caso se cubre gastos relacionados con el servicio de mantención habitual de contenedores ni tampoco pérdidas, daños o gastos que son consecuencia del uso y desgaste normal (Normal Wear and Tear), corrosión y oxidación normal o deterioro gradual de los contenedores o equipos accesorios a estos.